

GACETA DE MADRID.

SABADO 15 DE FEBRERO DE 1823.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 30 de Enero.

Se ha notado que ni el embajador de Inglaterra ni el ministro de Hannover asistieron á la tribuna diplomática el día de la apertura de las Cámaras; sin embargo parece que se dejó ver entre el tropel como simple particular sir Carlos Stuart. Tampoco asistió á la tribuna destinada para los empleados de las legaciones extranjeras ninguna de las personas agregadas á la embajada inglesa.

Esta observacion recuerda otra circunstancia, y es que el ministro de Inglaterra en Madrid asistió, acompañado de los principales empleados de su legacion, á la sesion de Cortes del 9 de este mes, en la que el Gobierno español les dió parte de las respuestas que habia dado á las notas de la santa alianza.

Ayer noche tuvo el embajador de Inglaterra una numerosa y brillante tertulia. Entre las personas que asistieron se cuenta al Sr. duque de S. Lorenzo.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid Viernes 14 de Febrero.

El Rey y la Reina siguen con mejoría. SS. AA. siguen sin novedad en su importante salud.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RUIZ DE LA VEGA.

Sesion del dia 14.

Leida y aprobada el acta de la anterior, las Cortes oyeron con agrado y mandaron se insertasen en el Diario las siguientes felicitaciones por las sesiones de 9 y 11 de Enero último.

Del ayuntamiento constitucional, cura ecónomo y milicia nacional local voluntaria y legal de ambas armas de la villa de Villarrobledo, presentada por el Sr. Morenó.

Del ayuntamiento constitucional de Herencia, por el Sr. Cuadra.

Del jefe político de Santander y empleados de su secretaria, por el Sr. Albear.

De la diputacion provincial de S. Sebastian y empleados en la aduana de Pasages, por el Sr. Ferrer (D. Joaquin).

Del gobernador, estado mayor, oficiales de la guarnicion y varios ciudadanos de Peñíscola, por el Sr. Salvá.

De los oficiales que componen la plana mayor de Santofia, por el Sr. Pumarejo.

De la milicia nacional de Gandía, por el Sr. Villanueva.

De la diputacion provincial de Logroño, por el Sr. Manso.

Del ayuntamiento de D. Benito.

Del de Belorado, cabeza del partido de su nombre, en la provincia de Búrgos.

Del ayuntamiento y milicia nacional de Castrojeriz.

De los oficiales retirados residentes en Mataró, provincia de Barcelona.

Del ayuntamiento de Villafranca del Panadés, provincia de Tarragona.

De los oficiales del E. M. de Tarragona y de los agregados á él.

De los individuos que componen el cuadro del batallon de la milicia activa de Tarragona.

Se nombró para la diputacion que debia participar á S. M. el día en que las Cortes extraordinarias cierran sus sesiones á los Sres. Calderon, Soria, Castañon, Jimenez, Falcó, Romero, Santafé, Santos Suarez, Somoza, Tejero, Villavieja, Gonzalez (D. Manuel), Neira, Benito, Moreno, Vega, Infanzon, Varela, Aillon, Lagasca, Fuentes del Río, Arias y Taboada.

El Sr. Montesinos dijo que tenia el honor de presentar á las Cortes una exposicion de la diputacion provincial de Cáceres, la que en vista del discurso pronunciado por el Rey de Francia en la apertura de las Cámaras hacia varias proposiciones, á las que suscribia. Leyó en seguida dicha exposicion, que contenia las siguientes proposiciones: 1.ª Que se declare haber llegado el caso del art. 308 de la Constitucion: 2.ª Que la sagrada persona del Rey y su Real familia se pongan á cubierto de una agresion tan injusta; y 3.ª Que respecto de algunas provincias se autorice á las diputaciones provinciales para decretar cupos de contribuciones, decretar tropas, suspender á los encargados de la administracion de justicia que tuvieran por conveniente, y sustituirlos con otros, reducir los sueldos de los empleados de todas clases, y nombrar juntas de policia. Las Cortes oyeron con agrado los sentimientos

patrióticos de esta diputacion; y respecto que las proposiciones estaban suscritas por un Sr. diputado, despues de haberse resuelto que no pasasen á la comision de Medidas por 41 votos contra 36, se declararon de primera lectura.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision Especial nombrada en la sesion de anteyar, relativo á la trasacion del Gobierno á otro punto cuando las necesidades lo exijan. (Véase en el extracto de la sesion anterior.)

Pidieron la palabra en contra los Sres. Romero, Becerra, Tomas, Adan, Pedralvez, Falcó, Cano, Tejero, Septien, Lapuerta, Casas y Montesinos; y en pro los Sres. Ferrer (D. Joaquin), Murfi y Melendez. Los Sres. Argüelles, Marau, Saavedra, Calderon, Alonso y Valdés (D. Cayetano) como individuos de la comision la pidieron tambien en pro.

El Sr. Romero: He leído detenidamente el dictamen que se presenta á la deliberacion de las Cortes; y aunque me parece que respecto de su fondo tal vez no puede haber motivos para una gran divergencia de opiniones, sin embargo las circunstancias que obran contra él me obligan á que no lo apruebe. No dudo que los Sres. de la comision habrán tenido á la vista, al desempeñar su encargo, todos los datos necesarios para formar su juicio, y que habrán oido á los Sres. secretarios del Despacho; pero á pesar de esto me persuado que el momento presente no es el mas favorable para que las Cortes se ocupen en este negocio, pues no tienen los conocimientos necesarios para resolver sobre él, y aun me atreveria á decir que la mayoría del Congreso no se halla hoy en disposición de calificar la necesidad ó la inutilidad de la medida que se propone.

Aunque veo se hallan presentes algunos individuos del Gobierno, me abstendré de hacer preguntas á ninguno de los Sres. secretarios del Despacho, que tal vez puedan comprometerlos. Es verdad que el Gobierno ha hecho una exposicion á las Cortes; pero en esta no se hace otra cosa que repetir lo que todo el mundo sabe: de consiguiente creo que los datos en que se funda esta exposicion no pueden ser suficientes para que los Sres. diputados formen un juicio exacto para la resolucion de este negocio. Por otra parte estoy seguro de que la resolucion sobre él puede influir mucho en las actuales circunstancias, y así repito que para proceder á ella necesitamos otros datos y noticias, de que actualmente carecemos. Dice el art. 1.º del dictamen que si despues de cerrarse las Cortes extraordinarias las circunstancias exigieran que el Gobierno mudase su residencia, las Cortes decretan su traslacion al punto que aquel señale, de acuerdo con la Diputacion permanente &c.

En cuanto á esto no puedo menos de manifestar que la Diputacion permanente podrá tener muy pocas noticias acerca de esta materia, y que solamente el Gobierno es el que puede tener los datos necesarios: de consiguiente el Gobierno será el que pueda resolver, así sobre la necesidad de esta traslacion como sobre el punto adonde deba verificarse. La comision pues no ha debido proponer el que la Diputacion permanente intervenga en un negocio para cuya resolucion no puede tener los datos y conocimientos necesarios. En cuanto al fondo de la cuestion, reducida á que el Gobierno pueda tomar esta providencia, yo estoy conforme; pero vuelvo á repetir que para que las Cortes le autoricen á ello deben tener á la vista otros datos que ahora no tienen. No debia haberse hablado en el dictamen de si la necesidad de esta traslacion podrá ocurrir antes ó despues que las Cortes extraordinarias se cierran, y bastaba el que se hubiera propuesto que el Gobierno quedase suficientemente autorizado para verificarlo cuando las circunstancias lo exigiesen.

Bajo este concepto yo rogaria á la comision que, si lo tiene á bien, no solo generalizase mas el dictamen con respecto á las épocas y circunstancias, sino que propusiese que el Gobierno quedase en el caso de juzgar por sí mismo del valor de estas circunstancias. Entre tanto yo no puedo menos de disentir del dictamen de la comision en los términos en que está expresado; aunque, como he dicho, no me opongo á su sustancia.

El Sr. Argüelles: Son grandes los intereses que en este momento se agitan; pero hay uno que es el único que me servirá de norte: este es la salvacion de mi patria. Si yo lograra demostrar que esta exige que hagamos en su obsequio todo género de sacrificios, habré cumplido como diputado, con la principal obligacion que me imponen los poderes. Si el Sr. diputado que ha impugnado el dictamen se hubiese limitado exclusivamente á los reparos que S. S. ha tenido á bien exponer al principio de su discurso, mi contestacion seria muy laconica, y acaso satisfaria plenamente á las objeciones que se han opuesto; pero ya no es este el giro de la discusion.

S. S. al concluir su discurso ha repetido una idea que es de mucha

importancia, porque ha dicho que ni S. S. ni tal vez la mayoría del Congreso está en disposición hoy de calificar si hay ó no verdadera necesidad de aprobar el dictamen de la comisión. Acompaña á esta opinión suya anticipada la idea de que su delicadeza, y su suma prudencia y discreción de que tantas pruebas tiene dadas, le retraerian de hacer á los Sres. secretarios del Despacho preguntas que pudieran comprometer los secretos de Estado; y cree que sin el conocimiento de causas no se está en el caso de aprobar el dictamen que se discute. Este argumento para mí es inútil: digo mas, doy á S. S. las gracias por haberme enseñado el camino que debe seguirse en esta discusión: yo creo hacer una demostración evidente, probando que las Cortes se hallan en pleno conocimiento para decretar la traslación del modo con que se propone: á este fin haré una breve y sumaria historia de la revolución de España: ella es el fundamento de lo que la Europa ha resuelto respecto de nosotros, y ella es la que ha obligado á potencias bien grandes á darnos una mayor importancia. Toda esta historia se reduce á que la Constitución española es el escándalo de la Europa, y es una ley incompatible con la seguridad de los Estados, y particularmente de los tronos. A esto se reduce en compendio todo el grande fundamento de esta especie de conocimiento general que por un encanto se afecta que tiene á la Europa en espectación.

Las Cortes se convencerán de que hay algo mas de ridículo que de exacto en esta idea; porque una Nación que se halla situada al final de la Europa, y que es imposible que pueda comprometer bajo ningun aspecto su tranquilidad, no digo ahora, sino en muchos siglos venideros, ¿podrá causar estas alarmas entre potencias que cuentan 20 leguas de largo y 800 combatientes, y que unidas se llaman árbitros de la Europa? Atendiendo á esto parece extraordinariamente ridículo el suponer que la Europa esté fuera de su equilibrio y comprometida; porque los españoles han adoptado unas leyes, que si son defectuosas solo á ellos toca reformarlas.

Apenas se comunicó de oficio á las potencias de Europa la resolución de S. M. de jurar la Constitución cuando el Gabinete de S. Petersburgo se dirigió á los demas de la Europa por medio de una circular, indicándoles que no reconociesen á Fernando 7.^o por Rey constitucional de España. Este es un hecho notorio, y hay documentos en las secretarías del Despacho que pueden hacer ver si yo estoy equivocado ó no. Esta circular alarmó algun tanto, porque todas las demas potencias de Europa se habían anticipado á reconocer como libre y espontáneo el juramento de S. M. Se vió este Gabinete comprometido: tuvo que retroceder; y buscó los medios de hacerlo con mas decoro. ¿Y este primer paso no indica ya en donde comenzó á formarse esta terrible tempestad? La Nación española, desdosa de curar las llagas que la habia ocasionado la guerra de la independencia, se ocupó de este objeto desde el restablecimiento del sistema, y si no lo consiguió perfectamente, no es por defectos suyos, sino porque no ha tenido tiempo suficiente.

No pasó mucho tiempo sin que por otra especie de prestigio ó de encanto se viese establecer la Constitución española en otras naciones; pero estoy seguro que ningun Gabinete de Europa presentará un documento que pruebe que los Gobiernos constitucionales ni las Cortes de España han dado el menor paso que pueda haber atacado la independencia y seguridad de las demas naciones; haciendo prosélitos en favor de su Código.

Creció insensiblemente la enemistad de esos Gabinetes de Europa con las naciones que se habían constituido por leyes que fueron á su parecer las mas justas. Sucede el Congreso de Laybach, y tengan las Cortes presente que antes que decretase la invasion de Nápoles y del Piamonte declaró solemnemente que nada tenia que ver con la España, porque el origen de su revolución, que respetaba, nada tenia que ver con el de la revolución de Italia.

Si en esta declaración hay sinceridad y buena fe, díganlo los resultados. Por esto se ve que su intención no era otra que la de adormecernos para que no cuidásemos de tomar las medidas necesarias á fin de ponernos á cubierto de una invasion, que comenzando por Nápoles y el Piamonte, sabe Dios adonde iria á parar. ¿He aquí la buena fe y la sinceridad! Es menester que las Cortes tengan presente que las potencias aliadas nos han comunicado unas notas, en las que se contradicen expresamente con respecto al lenguaje que usaban en el año 20. Yo no hablaré sobre esto, porque el otro día se dijo lo bastante. En este momento me dirijo á todos los españoles en todos los ángulos de la Península, incluso los mismos facciosos, y les digo: «No es solo la fuerza de las armas; las arterias, la intriga y la seducción es la que se emplea para quitarnos los medios de existir y para que ofrezcamos un nuevo monumento de ignominia como Italia.» Mientras yo respire á lo menos habrá quien desvanezca esos argumentos, de los cuales estoy convencido que solo tienen fuerza por falta de una manifestación franca en las razones.

El principal elemento que debia haber entrado en la composición de toda comunicación era la buena fe; y yo pregunto, el ultrajar á las naciones, el haber adoptado la insidiosa y abominable doctrina de separar á la Nación de su cuerpo legislativo, llamando á sus individuos facciosos, personas apoderadas ilícitamente del poder, presentándonos á la Europa como usurpadores, haciéndonos sospechosos á nuestro mismo Rey, y en lenguaje que corresponde á personas que se denominan árbitros de la Europa?

Cuando alguno se interesa en el orden y buen arreglo de una familia que ve desarreglada, y quiere efectivamente poner enmienda, ¿qué es lo que hace? Ganar los corazones, insinuarse por los medios mas eficaces en la estimación de los individuos que la componen, para prepararlos á que oigan sus consejos; y si en lugar de esto los ultraja y

los insulta, ¿indica que de buena fe quiere su bien? No señor. Esto es lo que se ha hecho con nosotros. Si sinceramente creían que la Constitución comprometida á la Nación española, ¿no habia un medio de dirigirse á sus representantes ó á las autoridades constituidas, absteniéndose de un lenguaje tan repugnante á la civilización de la Europa? Luego hay aquí un argumento que hace ver la mala fe, la pérdida, la insidia y el deseo de envolvernos en mil males y desastres. Sin embargo, señor, personas que no hacen treguas en sus opiniones, y que tienen una excesiva propensión á creer todo lo favorable, miraron esas notas como papeles insignificantes. Si todavía hubiese en España personas que pensasen así, ¿qué me dicen al oír un documento auténtico y solemne, cual es el discurso de Luis XVIII en la apertura de las Cámaras? Yo veo en él una nueva prueba de lo que se dijo en la sesión de 11 de Enero último, que lo que se deseaba era restablecer en España el poder absoluto. Me permitirán las Cortes leer algunos párrafos de su discurso, porque es muy importante. «He hecho cuanto ha estado de mi parte (dice S. M. Cristianísima á los representantes y pares de Francia) para asegurar la tranquilidad de mis pueblos, y preservar á la España de las últimas desgracias.»

Las Cortes y la Nación saben cuanto ha hecho S. M. Cristianísima en favor nuestro: yo por mi parte le estoy reconocido, y digo, á pesar de mi insignificancia, que no hare jamas votos que puedan comprometer á su sagrada Persona ni á su familia; pero quisiera que sus consejeros no lo hubieran comprometido de este modo: «Pocas esperanzas de paz nos deja el modo con que han sido desechadas por el Gabinete de Madrid las comunicaciones que se le han hecho.» Yo rogaria á los Sres. secretarios del Despacho, si es que no hay inconveniente en decirlo, manifestasen si hay alguna propuesta categórica y explícita del Gobierno de las Tullerías mas que la carta que nos ha comunicado el Gobierno del ministro plenipotenciario de aquella corte.

Los Sres. secretarios del Despacho contestaron que no habia otra.

El Sr. Argüelles continuó: Digan pues todos los españoles, ¿son proposiciones exactas, precisas y categóricas como debieran ser, las que se nos han hecho? Señor, ¿porque hemos tenido tres siglos de inquisición, todavía se nos considera tan estúpidos que no podamos saber lo que se conoce por el sentido comun? En lo que dijo el Sr. conde de Lagarde no hay mas que dicamaciones vagas, insultantes, capaces de irritar el sufrimiento de una Nación. He aquí un nuevo argumento para probar la maia fe y la insidiosidad con que se ha procedido. Añade el discurso 1000 franceses, mandados por un Principe de mi familia, por aquel á quien mi corazón se complace de nombrarle hijo mio, van á ponerse en marcha, invocando al Dios de S. Luis para conservar en el trono de las Españas á un nieto de Henrique IV, libertar á aquel hermoso reino de su ruina, y reconciliarlo con la Europa.» Esto dijo S. M. Cristianísima en 28 del pasado.

Permitanme las Cortes que entre en un análisis un poco detenido de estas expresiones, porque es documento importante. Ya la correspondencia diplomática, si fuese posible abrirla, para mí seria inútil, porque no necesito saber mas que se ha dado en Paris un verdadero decreto exterminador, que reposa sobre los 1000 hombres que vienen marchando invocando al Dios de S. Luis; y yo pregunto, ¿los consejeros que han sugerido á Luis XVIII usar de este lenguaje y comprometer su palabra, tendrán la bondad de avisar cuando es la invasion? La invasion no supone la entrada de los 1000 hombres, no señor; con una columna fuerte de caballería y de infantería, sin necesidad de que los demas esten reunidos, logran los que invocan al Dios de San Luis el objeto que se proponen.

Algunos señores de la comisión dirán mucho mas que yo; pero solo añadiré una corta reflexión. Los periódicos, que constantemente han sido el vehiculo de la opinion del ministerio trances, han hecho entender que nada habia mas facil que hacer una punta sobre Madrid; y si por una operación militar se lograba hallar en la capital al Rey, á su familia y al Congreso, las desgracias que esto ocasionaria serian infinitas, aunque de ningun modo lograrían su objeto. He dicho que no conseguirán su objeto, y ahora es cuando yo recomiendo la Constitución española, que ha previsto el caso de una invasion. Es muy facil, señor, que se verifique una sorpresa en la capital, porque uno de los medios que se emplearian seria el de interceptar las correspondencias y los avisos: no hay cosa mas facil, los mismos facciosos serian los encargados de interceptarla; y es seguro que despues de situar una columna fuerte en Vitoria, estaríamos muy expuestos á una sorpresa, porque el objeto no es una guerra de campaña, es un golpe de mano; y yo pregunto, si las Cortes sin haber asegurado la residencia del Rey, de su familia y de la representación nacional esperasen aqui aviso de que los franceses estan en Tolosa ó en Vitoria, ¿de qué modo se haria una traslación conveniente? ¿Se expondrían, como sucedió á la junta central cuando tuvo que abandonar Aranjuez, que estubo dos meses sin poder resolver asunto de ninguna especie? Tal es el desacierto que causa una traslación repentina. Yo pregunto al Sr. proponente, si en vista de las razones expuestas cree ó no que estamos en el caso de dar una resolución á tiempo y con oportunidad, y no dar luzar á que nuestros comitentes nos digan que por una culpable confianza é improvisión, hemos sido causa de muchos males.

Dice S. M. Cristianísima que su objeto es conservar en el trono á la dinastía de los Borbones. La Nación española se le tiene asegurado; y yo debo decir á mi patria, que no se debe sorprender con tales falacias. ¿Quién reclamó en Bayona cuando Fernando VII abdicó la corona en Josef Bonaparte? Todo el mundo sabe que esas mismas potencias que tratan ahora de conservar el trono de Fernando VII reconocieron por legitima la transmisión de la monarquía española como una pro-

piEDAD de los Borbones. Fernando VII no necesita mas que del amor que le profesan los españoles para tener seguro su trono, como de hecho le tiene.

Añade S. M. Cristianísima que la Nación española no puede recibir otras instituciones que las que emanen del mismo Monarca; y ha aquí trastornados todos los principios de justicia, reconocidos por todas las naciones. Hasta ahora nadie se había atrevido á decir que los pueblos no pueden recibir su Constitución política sino de los Reyes. Léase el célebre decreto de 4 de Mayo de 1814, y se verá que Fernando VII mismo invocó las leyes antiguas, reconociendo en ellas la necesidad de la cooperacion de la representación nacional. Ofreció convocar Cortes; pero no lo cumplió. Desgraciadamente la España ha tenido seis años de una triste experiencia, en los que ha sufrido hartas vejaciones por abusar de la bondad del Monarca los consejeros y aduladores que le rodeaban, y en ellos ha conocido la necesidad de una Constitución que pusiese freno á los desórdenes.

Ademas ¿la Constitución española no es un documento público para todos los españoles y para toda la Europa? ¿No ha sido reconocida por algunos de los Monarcas que han dirigido esas notas insidiosas? Claro es que sí, y por consiguiente que no pueden dudar dichos Monarcas de sus disposiciones; ¿y qué es lo que se dice en ella si no que los diputados no tienen poderes para variar en nada la Constitución de la Monarquía, sino cuando sus comitentes se los den para este objeto en virtud de decretos de las Cortes? ¿Y qué es lo que se exige en esas notas á los diputados sino el perjurio? No hace mucho tiempo que se ha leído en esa tribuna, y se ha pronunciado una sentencia contra un anciano que le ha conducido á un presidio; y tal vez porque se le sedujo para autorizar con su firma un abominable escrito.

Las potencias que han dirigido esas notas no adoptaron desde luego el lenguaje del consejo ni de la persuasión, y solo han tratado, como se suele decir, de ponernos entre la espada y la pared; pero tengan entendido que nosotros ni tenemos poderes ni queremos variar en nada la Constitución de la Monarquía que hemos jurado defender, y lo haremos á costa de nuestras vidas; y yo aunque no militar reconozco en este brazo suficientes fuerzas para sostener un fusil, y en mi corazón valor para arrostrar todos los peligros por defender la ley fundamental de la Monarquía.

Pero supongamos que se cometiese la imprudencia de exigir poderes para reformar la Constitución, esto es, para hacer otra, ¿cuál sería el resultado? ¿que acaso no cuadraría la nueva Constitución que se diese á las Naciones que desean se reforme la actual; y entonces ¿qué medios ni qué garantías se reservaba la Nación española para en el caso de que aquellas dicesen, «no es esa la reforma que nosotros deseabamos, y si esta otra?» Nosotros reformaríamos nuestra Constitución cuando las circunstancias y la Nación lo exigiesen, y no porque lo mandasen en Petersburgo, en Berlin ni en Viena. Para este acto era preciso una detenida discusión, en que se consultase el bienestar é intereses de todas las clases del Estado. Pero vuelvo á repetir, ¿qué garantías tendríamos sobre la seguridad de las reformas que se hiciesen en la ley fundamental? Ninguna, porque las naciones no salen garantidas del orden interior de los Estados.

Véase qué fue lo que sucedió en la invasión de la península italiana por los austriacos: preciso es que las Cortes lo oigan. (En seguida leyó el orador las bases de la Constitución que el Rey de las Dos Sicilias había ofrecido dar á sus pueblos.) El orador continuó, ¿qué fue lo que sucedió después? que se falló á tan solemne promesa por el Rey mas respetable de la Europa, puesto que es el mas anciano.

Me valgo de esto para hacer ver la mala fe y la insidiosidad con que se nos ha atacado, puesto que no puede haber garantías extranjeras en los negocios interiores y administrativos de una nación, como sucedió en las Dos Sicilias, cuando los austriacos invadieron aquel territorio para mudar la forma de su Gobierno, y en cuya invasión se mantuvo neutral la Inglaterra.

La misma potencia protectora de las Dos Sicilias observó la mas perfecta neutralidad en esta parte, y no podía menos de ser así. Lo mismo puede decirse con respecto al caso presente, aunque es seguro que otra cosa sería si se tratase de la integridad del territorio. La política europea no permitiría que se hiciese en esta parte la mas pequeña variación; no por interés nuestro, no señor, no señor, sino por intereses suyo particular, porque somos necesarios para la conservación del equilibrio entre las potencias de Europa. Pero no es esta la cuestion, y por lo mismo no nos queda mas recurso que el de entregarnos á la discrecion absoluta del Rey, segun se nos ha intimado desde Paris, ó el de aceptar la guerra; no hay otro medio, y la elección no es dudosa. Cualquiera transacion sería inútil é ilegal por cuanto no nos podemos fiar de palabras, ni se nos pueden dar garantías algunas. Queda pues demostrada hasta la evidencia la necesidad de tomar la medida que se propone, pues la Nación como Soberana que es de sí misma, puede exigirlo todo menos el que seamos perjuros.

Una cosa quisiera yo que la Nación hiciese, porque es preparatoria para obtener el buen resultado que debemos esperar, esta es la reconciliación de los partidos; la verdadera reconciliación, no la nominal, para la cual ha llegado el momento. Es verdad que estamos divididos, y no podemos negarlo, pero no estamos divididos como lo creen los extranjeros; lo estamos solo en las opiniones. Hasta ahora no hay mas que españoles que hacen la guerra á españoles por solo la divergencia de opiniones, y esta es una cortísima porcion de españoles y no una inmensa mayoría de la Nación, que está plenamente convencida de que en la Constitución halla garantida no solo su libertad, sino tambien su independencia.

Nos hallamos en el caso de un padre de familia que á pesar de ver que sus hijos riñen entre sí, los perdona fácilmente hasta que alguno de ellos invoca en su auxilio á los extraños. Entónces se enfada terriblemente contra este hijo, y lo abandona á su suerte. Así debe suceder; que si algun español desconoce su patria, y une sus armas con los extranjeros, debe recaer sobre él toda la animadversión de la misma patria. Es pues llegado el gran período de preparar una verdadera reconciliación, y para conseguirla bastará una medida dictada á tiempo oportuno, no ahora, á saber, una amnistia en la que se diga: «La guerra nacional es la que se va á hacer.» Pero ante todas cosas es menester, como dice la comision, pensar en la traslación del Gobierno en caso necesario á un parage seguro, y no dejarlo para el tiempo crítico.

Se alegrará acaso en contrario el ejemplo de Roma, cuyos senadores se dejaron degollar antes que abandonar sus sillas; pero á esto se puede contestar que así lo hicieron por no tener fuera de Roma otro asilo en donde continuar el ejercicio de sus funciones, pues si no hubieran tenido es seguro que se hubieran refugiado á él. Así es que aun los Sres. que impugnan el dictamen de la comision no lo harán por lo que hace á su fondo, sino en cuanto á cosas accidentales, como de hecho lo ha ejecutado el Sr. proopinante, á quien voy á contestar.

El haber dado la comision intervencion á la diputacion permanente está fundado en el principio de la buena fe y perfecta armonía que deben guardar los poderes del Estado, y ademas es una cosa natural aun en tiempos ordinarios. En efecto el intervalo entre legislatura y legislatura ordinariamente es de nueve meses, y en este intermedio pué declararse una guerra, y ser invadido el territorio hasta la capital; entónces el Gobierno por la obligacion de atender á la conservación de la Persona sagrada de S. M., prenda segura de la independencia nacional, puede trasladarse á cualquier punto que ofrezca seguridad; pues á no hacerlo así es responsable á la Nación de los perjuicios que la causaría. Lo mismo sucede en un caso extraordinario como el presente, y por eso se le autoriza para que de acuerdo con la Diputacion permanente, es decir, en union con ella, por la armonía y buena fe que debe existir mutuamente, se trasladen si es preciso á un punto seguro.

Debe tambien considerarse que desde la instalacion de las Cortes ordinarias hasta su apertura median tres dias, y por si en este tiempo ocurriese algun acontecimiento capaz de hacer necesaria esta medida se autoriza al Gobierno para adoptarla de acuerdo con el presidente y secretarios de las Cortes próximas. Me parece que con esto debería quedar satisfecho el Sr. Romero, pues el caso que ha citado S. S. es muy diferente, y se tuvo á la vista cuando se formó la Constitución, es á saber, el caso en que el cuerpo legislativo temiese ser oprimido y coartado por la accion del Gobierno, pues entónces se libertaba de cualquier golpe de mano con trasladarse á otro punto distante doce leguas del Gobierno.

No estamos pues en este caso sino en otro diferente, en el cual el Gobierno y el cuerpo legislativo estan igualmente comprometidos. Por otra parte, sin que yo pretenda adormecer á la Nación, la guerra presente no es como la de Napoleon. Cuando este nos invadió contaba con la cooperacion de toda la Europa, y tenia un ejército superior á todos los que puede formar el nieto de S. Luis; habia unido á su fortuna la de sus generales y la de 600 ó mas bien un millón de guerreros. Ademas, ocupó nuestro territorio simultáneamente, apoderándose de nuestras plazas fuertes por las disposiciones del privado Godoy; en una palabra, no nos dejó arbitrio ninguno para hacer la guerra; y el éxito de ella se fió solo á los esfuerzos de la Nación, que tenia contra sí todas las probabilidades. A su fuerza física unió Napoleon una inmensa fuerza moral, pues tenia en su favor los mismos que ahora nos atacan, los cuales teman á mucha honra el cooperar á su proyecto. No sucede esto actualmente; y sin que yo trate de tentar la fidelidad de los franceses, con respecto á su Rey, está fiada en la endeble existencia de un tierno niño.

Ademas existen en Francia muy diferentes opiniones, que se exasperan mas y mas con la injusticia escandalosa con que el Gobierno francés ataca la existencia del nuestro; de lo que nace que al paso que se nos hace una amenaza de 1000 hombres se tienen que vencer 1000 dificultades para realizarla. Por lo mismo no puedo menos de apoyar el dictamen de la comision, como el mas oportuno para conseguir el objeto que la Nación se propone de conservar su independencia y libertad.

El Sr. Gomez Becerra: Yo deseaba que sobre este asunto se hablase mucho para poner la cuestion bajo su verdadero punto de vista, pero no en el sentido que ha indicado el Sr. Romero: no porque la Nación tenga nada que saber en cuanto á las intenciones del Gobierno francés, pues debe tener entendido que no hay nada de secreto sobre este punto. La Nación y todo el mundo sabe que el Gobierno francés desde el restablecimiento de la Constitución ha estado protegiendo á los facciosos, y suministrándoles pertrechos y armas para que nos hagan la guerra. Del mismo modo se sabe lo que contenian las despreciables notas pasadas por los Gabinetes de Austria, Rusia, Prusia y Francia; por consiguiente, ¿qué mas hay que dudar ni saber acerca de las intenciones del Gobierno francés? no se sabe que estan dadas las órdenes para que marchen las tropas de las fronteras á las órdenes de un Principe de la familia de Luis XVIII? La cuestion pues se reduce á que el Gobierno tenga la facultad de trasladarse con la representación nacional á un punto de seguridad.

Ya el Sr. Argüelles, que ha reconocido la necesidad de esta medida, ha presentado sus observaciones con la ventaja que le da su notoria ilustracion en esta materia, y ha dicho cual debe ser la primera in-

tencion del Gobierno frances. Su primer objeto será ver si puede zopoderarse de la familia Real para hacerla servir de instrumento de sus siniestras intenciones. El ha tratado de buscar pretextos notoriamente falsos, cual es el de suponer que el Rey Fernando VII no quiere la Constitucion española, y que cuando dice otra cosa es porque no tiene libertad; pero yo pregunto, y contesto á estas atroces calumnias, y cuando en el dia 7 de Julio del año próximo pasado se hallaba S. M. en medio de las tropas rebeldes no consultó al consejo de Estado, manifestándole que tenia la gran satisfaccion de no haber faltado á sus juramentos ni dejado de amar el sistema, procurando evitar todo desorden? Claro es pues que queda desvanecida esta atroz calumnia, y que el primer cuidado de las Cortes es conservar y defender á la persona del Rey de los lazos que quieren tenderle las potencias extranjeras para hacerle servir á sus intereses.

Para esto no hay duda que convendrá que el Gobierno se traslade á otro punto que preste mayores seguridades; y convendrá tambien que esta disposicion se tome anticipadamente, para que no resulten los graves males que se experimentaron en la guerra de la independencia. Entonces el Gobierno se disolvió, y la junta central en Sevilla, por falta de prevision ó por otras causas, se vió precisada á hacer una especie de fuga desordenada, quedando abandonados en la capital del Reino objetos que interesaban mucho á la Nacion, y de cuya pérdida se le originaron graves males, cual fue la pérdida de las láminas de los vales reales, con los cuales se falsificaron despues por los franceses sumas considerable de vales.

El Gobierno frances para lograr sus miras puede contar con el golpe de mano de que se habla en la exposicion del Gobierno y en el informe de la comision; y si lo lograra acaso empezaria á hacer la guerra con mas ventaja que la que tenia en 1808. En todo esto pues estoy conforme; pero he pedido la palabra en contra del dictamen de la comision y en contra de una cuestion de las dos que contiene.

La primera es si el Gobierno y las Cortes deben trasladarse á otro punto seguro en caso de una invasion, á la cual no pueda resistirse por el pronto. Esta medida no hay duda que deberá adoptarse, y estoy seguro que ningun señor diputado se apartará de esta opinion.

La segunda cuestion es si es llegado el tiempo oportuno de verificar esta traslacion del Gobierno y de la representacion nacional; y esta es la cuestion que yo me propongo examinar.

Ya he dicho que convengo en que se debe temer la invasion, y que debemos precavernos del golpe de mano de que querrá tal vez valerse el Gobierno frances; pero ¿estamos ya en el caso de temer la invasion, y por consiguiente en la necesidad de que se trasladen el Gobierno y las Cortes á otro punto? Y esta invasion podrá verificarse nada menos que hasta la capital de la Monarquia? Por mas que yo reconozco en el Gobierno frances sobrados deseos de hacerlo así, no veo en él medios para verificar esta invasion. Yo veo una gran diferencia entre la Francia y la España de 1808, y entre la Francia y la España de ahora. Entonces tenia la primera un ejército formidable y aguerrido en el corazón de la Península, esto es, en Madrid, y ahora no tiene el Gobierno frances ningunas tropas dentro de nuestro territorio.

Entonces se extendieron los franceses hasta las Andalucías, porque tenian en su poder las plazas fuertes; y cuando fue hecha prisionera una division de su ejército en la batalla de Bailen se replegaron al Ebro; y si bien es verdad que en el mes de Diciembre volvieron á avanzar á lo interior de la Península, fue porque traian ya un refuerzo de 20000 hombres; y solo de este modo pudieron extenderse por toda la Península. Yo pregunto ademas, el que manda ahora el ejército frances puede compararse con el que mandaba entonces el de la misma nacion, esto es, con Napoleon? ¿ni puede tampoco compararse el ejército que nos quiere invadir con el ejército de Napoleon? De ninguna manera; y no se pierda tampoco de vista la indignacion con que mirará la mayoría del pueblo frances la injusta agresion de su Gobierno para con una nacion libre, no pudiendo por consiguiente contar con la aprobacion del pueblo frances.

Por otra parte nuestro estado actual es muy diferente del de aquella época: ahora tenemos un Gobierno que merece toda la confianza de la Nacion, y autoridades amadas de los pueblos, como que han sido elegidas por ellos mismos: ahora todos saben cuanto vale la libertad; por consiguiente ¿por qué hemos de temer tanto esa invasion? Se dice que pueden llegar hasta Vitoria las tropas francesas sin que se sepa en Madrid su venida, porque se intercepten con todo estudio los correos y avisos; pero el Gobierno no ha de haber tomado ya providencias para que los avisos vengan en tales circunstancias por otros conductos? Yo creo que sí, y por consiguiente no podrá verificarse una invasion tan inesperada.

La comision pues propone un proyecto de decreto para nueve dias, pues que este proyecto de decreto no ha de regir mas que desde el dia 19 del presente mes hasta el dia 1.º de Marzo en que se abren las Cortes ordinarias; y puede haber en estos nueve dias esos temores? Si se dijese que las medidas que se proponen por la comision se adoptan porque son útiles, y por precaucion, yo seria el primero en aprobarlas; pero manifestándose en el dictamen que se adoptan por necesidad y en virtud de las circunstancias actuales, no puedo aprobarlas, pues la Nacion recibiria esta novedad como un anuncio del mal estado en que se hallaban sus negocios.

Si se adoptase el dictamen en el sentido que lo he propuesto, conoceria la Nacion que por su conveniencia y por mera precaucion se trasladaban las Cortes y el Gobierno; y no se alarmaria; como sucederia por el dictamen. Pero teniendo el Gobierno la facultad de trasladarse á un punto que preste mayor seguridad, podrá haberlo así si en los

nueve dias de intervalo desde el dia 19 del corriente hasta el 1.º de Marzo lo creyese conveniente; y por lo mismo no puedo conformarme con el dictamen de la comision.

El Sr. Soria: Al discurso del Sr. Argüelles nada puede añadirse; pero sin embargo la impugnacion hecha por el Sr. Becerra, y el deseo de dejar consignada mi opinion en este importante punto, me obligan á usar de la palabra: yo creo que es necesario adoptar el parecer de la comision, particularmente despues de haber visto las notas de los Gabinetes extrangeros y el discurso del Rey de Francia á las Cámaras francesas. No se crea que debe apoderarse de nosotros el terror y el miedo: nada de eso. La prevision es muy diferente del temor, y manifiesta el deseo de ponerse siempre en estado de obrar contra el enemigo, sin esperar á los momentos de sorpresa.

Este ha sido el objeto del Gobierno y el de la comision al paso que desde el principio se echa de ver que el de los enemigos es disolver por cualquier medio el Gobierno, é introducir la anarquía á fin de hallar un medio al parecer justo para intervenir en nuestros negocios. No con otro objeto se han intentado las sorpresas que ha habido hasta ahora, tales como la del 7 de Julio; no con otro objeto se ha acercado una division de los facciosos hácia la capital; y si hasta aqui ha sucedido esto, ¿se ha creido por ventura que los enemigos ósistiran ahora de su intento? Seguramente que no, antes al contrario redoblarán y multiplicarán sus esfuerzos para conseguir su objeto. Yo creo que no debemos hacer otra cosa mas que tomar las medidas convenientes para burlar estos esfuerzos. Se nos ha dicho que enviarán 10000 hombres á nuestro pais; ¿y se cree que 10000 franceses serán bastantes para dar leyes á la España? No señor: saben muy bien que no adelantarán nada con esto.

Otro es el medio que emplearán, y es muy facil el conocerle. Esta fuerza misma servirá para dar mayor osadía á los facciosos, los que se aproximarán á la capital, y acaso marchará tras de ellos una columna de franceses con solo el objeto de introducir el desorden. A vista de todo esto considero que en nuestra actual situacion deberemos tomar todas las medidas de precaucion que sean necesarias, á fin de frustrar los pérdidas intentos de los enemigos. A caso por este medio se evitará el que efectúen el golpe de mano que se ha indicado, pues será enteramente inutil cuando el Gobierno esté á cubierto de sus resultados.

Por otra parte con esta precaucion tomada á tiempo se logra que el Gobierno pueda seguir franca y noblemente la marcha de los negocios, sin verse obligado á abandonarlos como la junta Central. No es este un acto de cobardía; sino de prevision, que se ve adoptar muchas veces por los generales mas expertos, los cuales suelen dar un punto de reunion al ejército para un evento desgraciado. Ademas de esto la comision no dice que ahora haya de trasladarse el Gobierno, sino que este esté autorizado para verificarlo cuando las circunstancias lo exijan. No se puede decir otra cosa; pues si bien es cierto que las circunstancias de mañana serán las mismas que las de hoy, tambien lo es que de un momento á otro pueden variar.

Por consiguiente no es inmaturo lo que se propone, por cuanto no es mas que un acto de prevision, una medida tomada para ejecutarla cuando sea necesario. Así pues yo creo que cualquiera que sea el aspecto bajo que se mire la medida propuesta por la comision no puede menos de aprobarse; porque no es más que una medida de prevision capaz de frustrar los designios de los enemigos de la libertad.

El Sr. Tomás: Los dos señores que han impugnado el dictamen de la comision y yo estamos de acuerdo en que es preciso asegurar una estancia al Gobierno en cualquier punto, porque este no debe quedar expuesto á ningun accidente; y es necesario que se le ponga á cubierto, porque él es el alma de las naciones. Hasta aqui repito que todos estamos acordos; pero en la manera y en la ocasion que debe hacerse esto me parece que es la cuestion mas importante que hay que resolver, y la principal impugnacion que se puede hacer al dictamen. Los señores que le sostienen creo que tienen tanto valor como los que le impugnan: yo confieso que me fio de los 10000 franceses, porque tengo mi ánimo preparado para recibir á las cuatro grandes potencias que se han reunido á insultarnos. Sí, señor: no es bravata; no tengo mas que una vida; y la perderé defendiendo el honor de la Nacion. Impugno el dictamen, porque creo que no es necesario como se propone: confieso que 10 ó 12000 franceses que se acercasen á la capital causarían una alarma; pero no creo que 4000 sean bastantes para dominar la Nacion española; y esto no se tenga por bravata, porque hemos visto que Napoleon no lo pudo conseguir con mayores esfuerzos. Entonces los españoles no eran lo que son ahora: saben lo que valen, y estan acostumbrados á pelear por su libertad: conocen lo que valen sus derechos, y no hay poder en la tierra que sea capaz de quitárselos. Tenemos 120000 hombres de ejército permanente; 8000 de milicia activa, y 30000 de milicia nacional; ¿y quién es capaz de vencerlos?

Es verdad que el Gobierno ha hecho una insinuacion para que se señale el punto donde se ha de situar en caso necesario; pero no habiendo un motivo fundado para hacerlo desde luego, no creo que se está en el caso de aprobar el dictamen. Ademas será preciso entrar en la cuestion de si la capital la constituyen las autoridades, porque la Constitucion previene que las Cortes esten en la capital ó en un pueblo que se halle en el contorno de 12 leguas de la misma, y esto no está todavía ventilado. Por todas estas razones me opongo al dictamen de la comision.

El Sr. Marau: Yo entro con tanto mas gusto en esta discusion, cuanto que me proporciona el manifestar los sentimientos que experimenta mi espíritu. En mi concepto y en el de todos los españoles creo que no cabe que el Gobierno deba continuar en Madrid en el caso de

una invasion, porque tal vez de este modo comprometeria á todos los habitantes de la Peninsula. ¿Y qué dificultad hay en que se apruebe el dictamen de la comision? En mi sentir ninguno. ¿No será conveniente que el Gobierno se traslade fuera de Madrid si las circunstancias lo exigiesen? En esto no debe haber duda.

Muchos españoles, unos por sus intereses mal entendidos, y otros por su excesivo valor, creen que no se está en el caso de tomar esta determinacion, caminando bajo el supuesto de que ni 10 ni 20 franceses pueden sorprender al Gobierno. Esto á mi modo de ver no es muy exacto, porque si 200 franceses pasasen los Pirineos en el periodo de 15 dias, si no se apoderaban del Gobierno, á lo menos nos pondrian en una alarma y desorden como la que se vió en tiempo de la junta central.

Es verdad que el Gobierno frances no cuenta como contaba en el año de 8 con la cooperacion de casi todas las otras naciones, ni aun con la parte sana de la Francia; pero esto mismo hace conocer que no querrá aventurar una accion metiéndose en una guerra de muchos años. Por otra parte, aunque en el momento no tengamos una necesidad de tomar esta determinacion, siempre es mucho mejor tratar de ella cuando se puede hacerlo con madurez que no en el último momento. En este caso todos seriamos responsables de los malos resultados que podria tener, y haciéndolo ahora se evitarán estos. Así pues yo creo que deben aprobar las Cortes el dictamen de la comision.

El Sr. Adán: La cuestion de que se trata es demasiado nueva, tanto para los Sres. que impugnan el dictamen como para los que le sostienen. Todos estamos conformes en que la corte no permanezca en Madrid, porque ni es punto militar ni defendible; pero la cuestion á mi modo de ver no debe girar sobre otra cosa sino sobre el tiempo en que debe tomarse esta determinacion, y me parece que de no hacerlo en tiempo critico va á producir malos resultados. Yo aplaudo el zelo del Gobierno en cuanto ha pasado esta exposicion á las Cortes; pero, señores, ¿cuál será el resultado de adoptarse esta prematura medida? Para mí no será otro que el dar desde luego este triunfo á los enemigos, y señalarles ya la victoria; en fin, es lo mismo que manifestar que sus amenazas nos intimidan.

Todavía el ejército frances no se ha aproximado á las fronteras: todavia vemos que no han andado las largas distancias que tienen que andar, y aun si se quiere los contingentes para los suministros del ejército frances no estan reunidos: todavia no han salido de la capital los generales que han de mandar esta expedicion: el nieto de S. Luis no se ha aproximado aun á las fronteras: las fuerzas del ejército frances, segun noticias fidedignas, constan de 45 á 50 hombres, y estas tienen que cubrir una dilatada frontera, y todos estos datos no creo que obligan á tomar desde luego la determinacion de que se trata.

Se dice para sostener el dictamen que los franceses pueden hacer una excursion sobre la capital, y ponernos en un total desorden: yo creo que seria el último término del fanatismo de los ultras el arriesgar esta expedicion militar, alejándose 80 leguas de su pais. El ejército frances en este caso no solo seria atacado por su retaguardia, sino por sus flancos; y cualquier militar conocerá lo arriesgado de esta operacion, operacion que no sé yo cual seria su resultado.

Fundado en todas estas razones, me parece que no deben las Cortes aprobar el dictamen de la comision.

El Sr. Valdes (D. Cayetano): Los Sres. diputados que han impugnado el dictamen de la comision se han fundado para esto en lo que se dice al principio de él; pero no en la base principal. Muchos señores han hablado de valor, pareciéndoles que era una prueba de no tenerle el opinar de distinto modo que sus señoras. Yo no me avergüenzo de decir que tengo muchísimo miedo, porque en la carrera militar no me han enseñado otra cosa que á tenerle; yo he sido gefe de ella, y he enseñado á todos mis subalternos los mismos principios; y en el momento que he visto uno que achaba bravatas y no tenia miedo le quitaba del sitio, porque consideraba que podia ser sorprendido; porque no tener miedo es echarse á dormir, y la consecuencia forzosa es que el que duerme no puede tener valor.

Es menester no confundir lo que es el valor personal con el miedo. El general mas valiente da primero muchas señales de cobardia, forma reservas, cubre sus flancos, prepara sus operaciones, y hace todo lo posible para no ser envuelto; pues todo esto no es mas que miedo. Las mismas Cortes al tratar de la ordenanza militar se ve la cautela con que se manda vivir en las plazas fuertes y dirigir los ejércitos; y esto no puede ofender á nadie, porque ofende á todos. Cuando hay una alarma en un pueblo y me paran por la noche, me preguntan quien soy, y toman todas las determinaciones que son consiguientes á este caso, y no me ofenden, porque veo que es necesario hacerlo así. En cuanto al miedo personal importa poco que un general tome cuantas determinaciones quiera para libertarse del peligro.

Esos 100 hombres que van á entrar en España es natural que vengán con su general, que vendrá al frente de la columna, pues con cuatro miserables que salgan si se le puede asestar un tiro le matarán, y cuantas determinaciones haya tomado serán inútiles respecto á él mismo; pero no respecto á la columna, porque es sabido que en todas las naciones del mundo la ordenanza prescribe que en muriendo el general tome el mando el gefe inmediato, de modo que el ejército no se quedará sin gefe. ¿Por qué hemos visto recientemente atacar á una division de militares 40 facciosos? Porque estos no eran militares; y es bien seguro que si lo hubieran sido no solo no les hubieran atacado del modo que lo hicieron, sino que no se hubieran venido hasta las cercanias de la capital. Así pues en estas ocasiones de nada sirven las arrogancias: lo que se necesita es guardar el valor para cuando sea necesario emplearlo.

Se ha dicho que se alarmara la Nacion cuando sepa que hay una

guerra: pues, señor, yo digo que el que no se haya alarmado con el discurso de Luis XVIII no se alarma nunca. Este tiene su alma bien tranquila, y toquen los instrumentos que quieran, háganse los preparativos mas grandes, es bien seguro que no se alarmará. Pero, señor, ¿habrá un gobernador de una plaza tan ignorante que por no alarmar no mande tocar á generala el dia que se vea amenazado? ¿Diria que por no alarmar no habia querido tomar las disposiciones necesarias, y habian sido cogidos y degollados en la cama todos los habitantes?

La Nacion, vuelvo á repetir, está alarmada: yo lo estoy horrorosamente sin que pueda tranquilizarme. Mi existencia me importa poco; pero mi honor me importa mucho, y no me detendria ningun género de consideraciones para cumplir con mi deber. A mí particularmente me incomodara mucho salir de Madrid, me ocasionará unos gastos que no sé como los hare; pero en una situacion semejante no me acuerdo de nada: soy diputado de la Nacion, y quiero que se salve. ¿Y cómo se conseguirá? Tomando todas las medidas de precaucion que deben tomarse, y seguramente no habrá una persona que no conozca que declarada la guerra la determinacion primera que hay que tomar es trasladar el Gobierno á un punto seguro y que pueda defenderse. Las materias de esta clase deben tratarse con toda madurez, y no debe dejarse su resolución para los últimos momentos.

Se dice que es imposible que el Gobierno frances se sostenga bajo los principios que quiere seguir; yo lo que sé es que mientras le dejen obrar arrojado á ellos lo hará así. Sea tan imprudente é injusto como se quiera, si manda hacer una invasion á los franceses que estan á la frontera la harán, y no se diga que será contra sus opiniones, porque aunque así sea los resultados serán los mismos siempre que de buena ó mala gana obedezcan á su Gobierno.

En la guerra no se ven mas que los sucesos, y que se pierdan muchos ó pocos hombres no significa nada con tal de que se consiga el objeto. Si 400 hombres tratasen de invadir á Madrid le importaria muy poco al Gobierno frances perder 380 si lograba ponernos en desconcierto, hacer un saqueo en el pueblo, y llevarse á la familia Real á las fronteras.

Al general que se presentase con los 20 hombres restantes se le darian muchas gracias, ó tal vez al que le hubiese sustituido, aunque no hubiese hecho nada. En las guerras no hay mas ni menos que esto: al hombre se le considera como un instrumento semejante á otro cualquiera; y la prueba es que cuando se trata de una accion, en la que se han perdido cuatro ó cinco soldados, se dice que no ha valido nada la pérdida, que ha consistido en cuatro hombres. Yo confieso que para la masa de la Nacion no significa nada en efecto; pero ¿para los que han muerto significa algo?

Se ha dicho que no es Napoleon el que manda estas tropas: yo me alegro mucho, porque ciertamente si él viniese seria otra cosa: aunque en sus dias no le respeté como otros muchos, porque sabia que su conducta le haria acabar, no como acabó sus dias en una cama, sino como acababan los que siguen su carrera. Digo que los 100 franceses que vienen no valdrán muchos; pero sin embargo nos podrán incomodar siempre que obedezcan á los que los dirigen.

Así pues creo que nos hallamos en el caso de aprobar en su totalidad el dictamen de la comision, sin perjuicio de hacer en sus articulos las variaciones que se tengan por oportunas.

Se declaró en seguida este asunto sucesivamente discutido, y que la votacion fuese nominal.

Habiéndose procedido á ella se declaró haber lugar á votar sobre la totalidad del dictamen por 104 votos contra 32.

Señores que dijeron haber lugar á votar: Grases, Vallés (D. Dionisio), Seoane, Muro, Surrá, Valdes (D. Cayetano), Argüelles, Cuadra, Albar, Taboada, Falcon, Aza, Barua, Domenech, Llorente, Pumarajo, Infante, Lilio, Murri, Mojo, Gomez, Bustos, Alvarez (D. Elias), Trujillo, Torre, Alcantara, Melo, Roy, Benzi, Ganga, Rico, Orduña, Riego, Sierra, Belmonte, Briggs, Prat, Villanueva, Sobron, Morano, Ferrer (D. Joaquin), Garmandia, Brinques, Herrera, Sanchez, Bako, Rubinat, Torner, Alcaide, Montesinos, Salvá, Posada, Busafia, Luque, Vizmano, Neira, Bonto, Belda, Henriquez, Citá, Pedralvaz, Rey, Cortés, Garez, Gomez (Don Manuel), Sotos, Paterna, Alvarez Gutierrez, Isturiz, Zuñeta, Serrano, Alonso, Merau, Soria, Escudero, Varela, Santos Suarez, Villavieja, Fuentes del Rio, Melendez, Lagasca, Castejon, Calderon, Lopez del Baño, Aillon, Jaimes, Tegerio, Jener, Abren, Oliver, Sequera, Saavedra, Galiano, Atienza, Latre, Jimenez, Santafe, Nuñez, Pacheco, Gisbert, Escovedo, Velasco, Sedeño y Sr. presidente.

Señores que dijeron no haber lugar á votar: Apoitá, Sep-tien, Lis, Reillo, Casas, Martí, Sarabia, Ruiz del Rio, Manso, Gonzalez, Tomas, Cuevas, Prado, Cano, Guevara, Eulate, Vega, Vargas, Romero, Alvarez, Lopez Cuevas, Lasala, Falco, Quiñones, Diez, Becerra, Rom, Lapuerta, Munariz y Marchisalo.

El Sr. presidente preguntó si se prorrogaria la sesion por una hora mas, y se declaró que no.

El Sr. presidente dijo que mañana se continuaria la discusion pendiente, y levantó la sesion á las cuatro y media.

Hemos recibido periódicos de Paris hasta el 1.º del corriente con noticias de Londres hasta el 28 de Enero.

Las noticias políticas de Londres no son de interes: en aquel dia estaban los fondos públicos como sigue: 3 por 100 consolidado, 76½ 77 77½ 5 por 100 de España 41½ 42½ 43½.

El 18 de Enero estaban en Viena las obligaciones metálicas á 88½ y las acciones del banco á 944.

La Cámara de los Diputados de Francia se ocupaba en la revisión de poderes de los diputados, y ya había habido bullicio y desorden, como es de costumbre entre los que pretenden venir á reformar á los demás. No se sabía aun quién sería presidente. Los señores Ravez (eterno presidente) y Bonald eran los dos candidatos entre quienes debía hacerse la elección, y nadie dudaba que lo fuese el primero.

El *Diario de los Debates* continúa mintiendo y calumniando en nombre del partido á que sirve. El 1.º de Febrero dice: «Un rumor siniestro, y que por fortuna necesita confirmación, se ha propagado hoy en la bolsa. Decíase que el 22 de Enero había habido en Madrid un movimiento semejante al del 7 de Julio último. El populacho había ido en masa al palacio del Rey vociferando atrocidades contra S. M. Dicen que las tropas de servicio cerca de este desgraciado Monarca hicieron su deber rechazando al populacho; pero el número de este era tan considerable que las tropas se vieron precisadas á ceder. Si esta nueva rebeldía se confirma ¿quién podrá prever sus funestas consecuencias? Y siendo todo una patraña ¿quién puede concebir hasta qué grado llegan las calumnias de ese partido furibundo que aspira á esclavizar el mundo? ¡Sobre esta clase de noticias se han fundado sin duda las decisiones de los diplomáticos del día!

Se ha publicado la siguiente lista de los oficiales generales nombrados por el Rey el 29 de Enero para el ejército de España.

Tenientes generales. El baron Canuel, el conde Molitor, el príncipe de Hohenlohe, el conde Curial, el vizconde Roussel de Hurbal, el vizconde Tirlot, el conde Guilleminot, el conde Bourek, el vizconde Castex, el vizconde Doman, el conde de Autichamp, el baron Dode de la Brunerie, el baron de Damas, el vizconde Donadieu, el vizconde Pamfio-Lacroix, el baron de Conchy y el vizconde Obert.

Mar-scales de campo. El vizconde Corsin, el conde de la Roche-Aimond, el baron Bruny, el baron Bonnemains, el conde Grundler, el baron Gressot, el vizconde Vallin, el vizconde Toussaint, el vizconde Peileport, el vizconde Jamin, el vizconde Vasserot, el baron Berge, el baron Ordonneau, el conde de Meynadier, el baron Vincent, Schaeffer, el baron Huber, el vizconde Vionet de Maringone, el conde Quinsonas, el conde de Rastignac, el conde de Vittré, el baron de A. bignac, el conde de Armand de la Foyere, el conde de Saint-Chamans, el vizconde Bertier de Sauvigny, el conde de Vence, el vizconde de Saint Mars, el conde de Potier, el conde de la Rochejacquelein, el conde de Mellet, el marqués de Marguerie, el baron Dukermon, Gougeon, el vizconde Saint-Hilaire, el baron Brincart, el conde de Arbaudjougues, el vizconde Picot de Precauduc, el baron de Faveros, el baron Rohault de Fleury y el baron Deschamps.

También hemos recibido el *Noticiero* de la Havana que alcanza hasta el 28 de Diciembre, y varios boletines y proclamas de Costafirme, que se irán publicando. El general Sr. Ana había proclamado un gobierno republicano en diferentes puntos de Nueva España.

Hemos recibido periódicos de esta uña, que llegan hasta el 4 del corriente, en los cuales se hallan solamente algunos partes de acciones parciales, que se irán publicando.

El *Norte constitucional* de Almería del 5 habla solamente de la instalación de una sala de Ateneo en aquella capital, y de la conversión de la milicia legada de Nívar en milicia voluntaria.

El Gobierno ha recibido también un parte oficial del comandante general del 2.º distrito, por el cual consta que los facciosos de Cervantes y Barón fueron dispersados por las tropas nacionales en S. Roman y pueblos inmediatos. No permitiendo lo dilatado de la sesión de Com. de este día que le publiquemos íntegro, lo verificaremos en el próximo número.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de a lotería moderna nacional en el sorteo de este día.

Números.	Premios.	Administraciones.
2880.....	10000 ps. fs.....	En Sigüenza.
15448....	4000.....	En Barcelona.
23314....	1000.....	En Salamanca.
8903....	1000.....	En Ocaña.
11053....	1000.....	En Cádiz.
3425....	1000.....	En Madrid.

ARTICULO DE OFICIO.

El Gobierno ha recibido el parte siguiente.

Cuerpo de tropas expedicionario del primer distrito militar. — Excmo. Sr. — «Desde que los enemigos evacuaron á Huete, que sigo en su alcance sin detenerme, por lo que ayer no he podido dar parte de que permaneci acampado con las tropas de mi mando: en su precipitada fuga van rompiendo todos los puentes que son de paso preciso, lo que retarda bastante mi movimiento, y en el de este pueblo hicieron resistencia toda la noche: pero al amanecer le abandonaron, siguiendo hácia Cañizares, por lo que me persuado se dirijan á Molina de Aragón; la vanguardia sin detenerse marchó en su seguimiento, y tan pronto como se cansen algunas horas, las tropas continuarán todas en la misma dirección.

«Sin embargo de que la posición que tenían los enemigos en este pueblo era formidable, con la ventaja de la inutilidad del puente, y no poderse vadear el río, fué atacado el enemigo dos veces, quedando sobre el mismo puente dos valientes de Extremadura y un herido, ha-

biéndose distinguido varios individuos, de quienes daré conocimiento en ocasión mas oportuna; los enemigos han tenido mayor pérdida, pues dejaron varios muertos y heridos en este pueblo, y quedó regado de sangre todo el camino, abandonando algunas armas y municiones. Adjuntos acompaño á V. E. los papeles recogidos aquí á los facciosos, entre ellos un parte del gefe politico de Calatayud para el Gobierno, que ni siquiera han abierto. — Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Priego 12 de Febrero de 1823. — Excmo. Sr. — El conde del Abisbal. — Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.»

«El capitán del bergantín mercante español nombrado *Fénix*, que ha llegado á Cartagena el 9 del que rige, procedente de Puerto-Rico despues de 30 dias de navegacion, ha declarado que cinco dias antes de su salida regresó al expresado puerto, procedente del de Sto. Tomas, la corbeta de guerra *María Isabel*, como tambien que el general Morales, despues de la toma de Maracambo, había batido y derrotado completamente á 1500 insurgentes mandados por Montilla: que tambien había llegado de oficio a dicha isla la conquista de Rio Hacha y de Coro: que dicho general Morales se dirigia á Caracas, de donde distaba 10 dias de camino, por cuya causa emigraban muchas familias de la Guaira: que en esta provincia andaban algunas partidas sueltas de patriotas españoles que molestaban bastante á los insurgentes: que en la Nueva-Valencia y Coro era el grito general por su unión á la metrópoli, como tambien que había entrado en el puerto de su salida una fragata con bandera americana cargada de toda clase de pertrechos de guerra, apresada por un corsario armado en dicha isla; dando finalmente por noticia que en el puerto de la Guaira había una corbeta insurgente de 22 cañones construida en el norte de América.

Consejo de Estado.

Por renuncia que ha hecho D. Josef Matías Cabrera de la judicatura de primera instancia del partido de S. Julian de Poulo ha quedado vacante esta plaza, y para su provision se admiten memoriales por término de 30 dias.

Dirección general de correos.

El Excmo. Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha del 2 me dice: «Hago saber á los empleados de esa administración el agrado con que S. M. ha oido la felicitacion que le han dirigido con ocasion de las contestaciones dadas á las notas de los Gabinetes de Rusia, Prusia, Austria y Francia, y que se inserte en los papeles públicos.» — Manuel Gonzalez del Campo.

— Los ciudadanos de todas las corporaciones y clases que componen la marina nacional del departamento de Cádiz felicitan á S. M. por las enérgicas contestaciones dadas á las notas que pasaron los enviados de Francia, Austria, Rusia y Prusia, y manifiestan que los individuos de este cuerpo que en el año de 1812 contribuyeron con sus esfuerzos á sostener la independencia de la Nación, los renovarán, si necesario fuese, por conservar intacta nuestra Constitución y sabias instituciones.

— Don Josef Joaquin Miranda, vecino de Parada, ayuntamiento de Trasalba, partido judicial de Carballino, en la provincia de Orsne, sabedor de que se hacia la requisicion de caballos para el ejército, remitió al oficial comisionado por via de donativo á la Nación uno excelente y de mucho precio, manifestando que con el mismo fin lo hacia de otro muy inferior en cuerpo, por si acaso se le contemplaba de algun servicio. S. M. ha mandado se le den las gracias, y que se publique en los periódicos este rasgo de generosidad y desprendimiento.

TRIBUNALES.

Por providencia del Sr. alcalde constitucional D. Miguel García de la Madrid se cita y emplaza á D. Matías Perez de Tejada y D. Josef Lima, para que por sí ó por medio de personas autorizadas con poder bastante, asociados de un hombre bueno, comparezcan en su audiencia, establecida en el piso bajo del edificio de la Panadería, y hora de las 10 de la mañana, al juicio de conciliacion que ha solicitado D. Manuel Morato, apoderado de la Sra. viuda de Robledo é hijo, vecinos de esta corte, cuya pretension versa sobre entrega de las llaves de una casa de la calle de Postas, señalada con el núm. 3.º de la manzana 198; prevenidos de que en defecto de presentacion se dará el juicio por intentado, y les parará el perjuicio que haya lugar. Dicho juicio se celebrará en el preciso y perentorio término de ocho dias, contados desde este anuncio.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de cirujano-médico de la villa y arrabales de Pedraza de la sierra, en la provincia de Segovia: su dotacion anual es la de 6300 rs., pagados por sus vecinos, teniendo la obligacion el facultativo de asistir al barrio de Rades y Velilla como arrabales, debiendo tener tambien con precision un mancebo para sangrar y afeitar. El sugeto ó sugetos que reunan en sí dichas dos facultades, y quieran hacer pretension, dirigirán su solicitud al ayuntamiento constitucional de dicha villa, franca de porte; previniéndose que dentro de 60 dias se ha de proveer dicha plaza. La situacion de dicho pueblo es muy saludable y amena, su clima benigno, y muy abundante de caza y pesca. Las cartas sedirigirán los sábados, poniendo en el sobre por Segovia, Pedraza.

La amnistia del Leon, poema dividido en cuatro cantos por A. B. D. V. B. Se vende en la librería de Cruz á 5 rs., y con los dos primeros cantos de los animales parlantes á 10 rs.

El tomo 8.º y 9.º de las conferencias eclesiásticas de la diócesis de Angers. Se hallarán con los anteriores en la librería de Razola.

Nota. En la gaceta del 14, col. 6.ª, lin. 70, donde dice los señores Canga, Argüelles, léase los Sres. Canga Argüelles.